REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2022

Proceso No. 11001400305020210052000

No se accede a la corrección solicitada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, como quiera que el pagaré fue suscrito a un sólo capital y no por cuotas, y así se ordenó en el auto de fecha 19 de agosto de 2022, no habiendo lugar a corregir el mismo, puesto que no existe un error por parte del Despacho.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 73 de hoy 25 NOV 2022, a las 8:00 a.m. _____SECRETARIA.